ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 831 DE FECHA DIESICIETE (17) DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y LYNDA JOANA PEÑA HURTADO.

Entre los suscritos a saber : Pedro Santiago Rodríguez Betancourt identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.882.527 en su calidad de Secretario Privado, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 003 de 2024 y Acta de Posesión No. 002 de 2024 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024*" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LYNDA JOANA PEÑA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52885633** expedida en Bogotá D.C., y quien en el presente acto se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido de **MUTUO ACUERDO** dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 831 de fecha diecisiete (17) de junio del mismo año, el cual será ejecutado hasta el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), inclusive, acto jurídico que se celebra previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 830-2024; **b**) Que el objeto del contrato consistió en: **"Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de un personal para la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento"**; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cinco (05) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024); **d**) Que el valor total del contrato fue por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.200.000)**; **e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento. **f**) Que, de conformidad con los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de los principios constitucionales de la función pública, y en especial el Principio de Autonomía de la Voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar en forma **ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 831** de fecha **diecisiete (17) de junio de 2024**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y LYNDA JOANA PEÑA HURTADO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes de común acuerdo ACEPTAN la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 831** de fecha **diecisiete (17) de junio de 2024**, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA TERCERA. – El pago del saldo a favor del contratista, por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hará previo cumplimiento de los requisitos para el desembolso establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**. Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

La presente acta de terminación bilateral por mutuo acuerdo constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 831 de 2024.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PEDRO SANTIAGO RODRIGUEZ BETANCOURT
ORDENADOR DEL GASTO

LYNDA JOANA PEÑA HURTADO
CONTRATISTA

Proyectó: Diana Triana – Profesional Universitario Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
Aprobó: Manuel Santiago Pérez Serrato – Jefe Oficina Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento